

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



JUICIO: BARRIONUEVO NATALIA CECILIA C/VALLEJO ANGEL ANTONIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (REC. S/CAUSA JUEZ CIV.COM.
IA.NOM. PASA CIV.COM. IIA.NOM.).-

CONCEPCION, 10 de noviembre de 2010.-

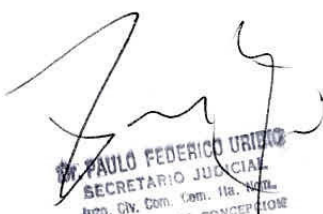
En mérito al Poder Especial y General para Juicios que acompaña: Téngase al
letrado RODOLFO JOSE TERÁN, como apoderado de ANGEL ANTONIO VALLEJO
y DOMINGA ESTHER VALLEJO respectivamente, con domicilio legal constituido en
casillero de notificaciones N° 88, désele intervención de Ley.- CACV


Dra. MARCELA ESTEFANA RUIZ
Jug. Civil y Com. IIa. Nom.
Centro Judicial Concepción

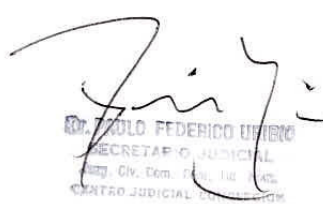
En fecha 12 NOV 2010 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

C 28/10/10
D: 12/11/10
V: 30/12/10

61


DR. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1ra. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 03 DIC 2010 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


DR. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1ra. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**SOLICITO NOTIFICACION**

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª
NOMINACION

JUICIO: "BARRIONUEVO NATALIA CECILIA VS.
VALLEJO ANGEL ANTONIO Y OTROS S/DAÑOS Y
PERJUICIOS" Expte. N° 595/09

MARIO LEIVA HARO, por la parte
Actora y con el patrocinio Dr. DANIEL EDUARDO MEDINA, a
S.S. me presento y respetuosamente digo:

Que habiéndose advertido que la
Compañía de Seguros LA SEGUNDA SEGUROS
GENERALES COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS
GENERALES no fue notificada de la apertura a prueba,
solicito se libre cedula a tal fin al domicilio de su oficina
comercial en calle **Córdoba N° 184** (ochava sur-este, con
entrada por esta esquina, puertas de vidrio) de la ciudad de
San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, donde ya
fue notificada fehacientemente de esta demanda.

Proveer de conformidad

DANIEL EDUARDO MEDINA
ABOGADO
M.P. TUC. 4256 - L.J. F° 241
M.P. CONO. 461 - L.01 F° 13

JUSTICIA
MARIO LEIVA HARO
ABOGADO
MAT. JUST. FED. T. 59 - F° 364
MAT. TUC. 4292 - L.J. F° 443
MAT. CONCEPCION N° 619 - L.1 - F° 23

107 FEB 2011

94I
ADL to KOPRA

DR. PAULO FERREIRA, JUNIOR
SECRETARIO JUDICIAL
Juro, Civ, Fam, Crim, Tr. Pen.
CENTRO JUDICIAL CONSUETUDINARIO

198

CONCEPCION, 19 de abril de 2011.-

Marcelina Ruiz
Dra. MARCELA ROSIANA RUIZ
Jug. Civil y Comercial II. Nom.
Centro Judicial Concepcion

JUZO FEDERAL UNIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. II. Nom.
CENTRO JUDICIAL. 100M

En 02/05/11 se t'ho' recibida n. 2179.

RE. PAULS FERNANDEZ M. 1980
SECRETARIA JUDICIAL
JUD. CR. 1980. 1980. 1980.
CENTRO JUDICIAL COMPLEJO

Capo/

Capo/

20



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 595/09

Cédula N° 2179

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 28 de abril de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BARRIONUEVO NATALIA CECILIA C/VALLEJO ANGEL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (REC. S/CAUSA JUEZ CIV.COM. IA.NOM. PASA CIV.COM. IIA.NOM.).

Se notifica al Dr./a: RODOLFO JOSE TERAN

Domicilio: CASILLERO N° 88

PROVEIDO

Concepcion, 19 de Abril de 2011. Asistiendo razón al solicitante, notifiquese a LA SEGUNDA SEGUROS GENERALES COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES, de la providencia de fecha 13/10/10. Fdo. Dra. Marcela Ruiz. CONCEPCION, 13 de octubre de 2010.- Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- PERSONAL.- Fdo: Dra. Marcela Ruiz. Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JAG

2 MAY 2011

Oficial Notificador



MANIFIESTA SOBRE NOTIFICACIÓN DE APERTURA A PRUEBA

Sr. Juez en lo Civil y Com. Común de la 2ª Nominación:

Juicio: BARRIONUEVO NATALIA CECILIA VS. ANGEL ANTONIO VALLEJO Y OTROS s/ daños y perjuicios - Expediente 595/09

=====

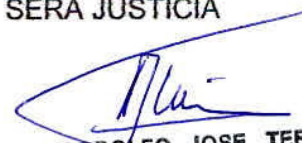
RODOLFO JOSE TERAN, por la representación de LA SEGUNDA COOP. LTDA. DE SEGUROS GENERALES que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Con motivo de la notificación del decreto de apertura del juicio a prueba que me fuera cursada mediante cédula 2179 (dejada en mi Casillero el 3 del corriente mes y año), vengo a dejar constancia que **en su momento ofrecí dos cuadernos de prueba por los demandados y también como apoderado de la aseguradora.**

Por lo tanto, ante la notificación cursada hago notar la circunstancia antes apuntada y ratifico íntegramente la prueba ya ofrecida.

Provea V.S. de conformidad que

SERA JUSTICIA


RODOLFO JOSE TERAN
ABOGADO
MAT. 1807 - L° F - F° 255
MAT. 227 - CONCEPCION
J. FEB. Tome 93 Follo 603

Recibido 23 MAY 2011 a hs. 8:50 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. Adjunta: COPIA =


SECRETARIO JUDICIAL
Jep. Dr. Juan Luis de la Cruz
Jefe de la Oficina de Ejecución

2ºcuerpo



595/09

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

Fecha de Inicio: 24/11/2009

Nº de Exp:595/09

JUICIO: BARRIONUEVO NATALIA CECILIA
C/VALLEJO ANGEL ANTONIO Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (REC.
S/CAUSA JUEZ CIV.COM. IA.NOM.
PASA CIV.COM. IIA.NOM.)

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIO:

MAM

ACTOR

Apellido y nombre :BARRIONUEVO NATALIA CECILIA

Domicilio real:

Abogado MARIO LEIVA HARO - APODERADO

Domicilio constituido:CASILLERO N° 740

DEMANDADO

Apellido y nombre :VALLEJO, ANGEL ANTONIO

Domicilio real:BARRIO PERYINAZ MANZANA "F" CASA 7

Abogado PASCUAL DANIEL TARULLI - PATROCINANTE

Domicilio constituido:CASILLERO N° 57

DEMANDADO

Apellido y nombre :HEREDEROS DE MARTIN ELIAS

Domicilio real:SAN MARTIN N° 78

Abogado -

Domicilio constituido:

DEMANDADA

Apellido y nombre :LA SEGUNDA SEGUROS GRALES COOP. LTDA. DE SEGUROS GRALES

Domicilio real:CALLE CORDOBA N° 184 (OCHAVA SUR-ESTE)

Abogado RODOLFO JOSE TERAN - APODERADO

Domicilio constituido:CASILLERO N° 88

DEMANDADA

Apellido y nombre :VALLEJO DE ELIAS, DOMINGA ESTHER

Domicilio real:

Abogado PASCUAL DANIEL TARULLI - APODERADO

Domicilio constituido:CASILLERO N° 57

IIº CUERPO



595/09

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL. COMUN SEGUNDA NOMINACION

Fecha de Inicio: 24/11/2009

Nº de Exp:595/09

JUICIO: BARRIONUEVO NATALIA CECILIA
C/VALLEJO ANGEL ANTONIO Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (REC.
S/CAUSA JUEZ CIV.COM. IA.NOM.
PASA CIV.COM. IIA.NOM.)

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

JCGP

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIONUEVO NATALIA CECILIA C/VALLEJO ANGEL ANTONIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (REC. S/CAUSA JUEZ CIV.COM.
IA.NOM. PASA CIV.COM. IIA.NOM.).-

CONCEPCION, 1 de junio de 2011.-

Téngase presente lo manifestado.- CACV


Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
Jusg. Civil y Comercial Na. Nom.
Centro Judicial Concepción

En fecha 10 JUN 2018 se reunieron las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PEDRO F. DE LA CRUZ
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ha. Fam.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Con
23
22



**SOLICITO SE DECRETE LA NULIDAD DE LA NOTIFICACION.-
PIDO SE LIBRE NUEVA CEDULA.-**

**JUICIO: BARRIONUEVO NATALIA CECILIA VS. VALLEJO
ANGEL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-
EXPTE. Nº 595/09.-**

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOM.-

MARIO LEIVA HARO, apoderado en autos,
a V.S. respetuosamente digo:

**1.- SOLICITO SE DECRETE LA NULIDAD
DE LA NOTIFICACION.-**

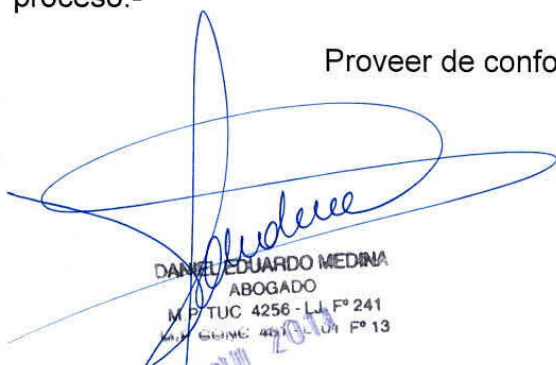
Conforme lo dispone nuestro Código
Procesal Civil y Comercial, el plazo probatorio es común para
todas las partes del proceso.- Sin embargo, en el presente se ha
procedido a notificar en forma separada a las partes de la
apertura a prueba.-

Por ello, y a fin de evitar nulidades
posteriores, es que vengo por la presente a solicitar se decrete la
nulidad de la notificación de la apertura a pruebas.-

2.- PIDO SE LIBRE NUEVA CEDULA.-

Cumplido ello, solicito se libren nuevas
cedulas de notificación a todas las partes y en forma conjunta del
decreto de apertura a pruebas, poniendo así orden en el presente
proceso.-

Proveer de conformidad.-


DANIEL EDUARDO MEDINA
ABOGADO
M.P. TUC 4256 - L. Fº 241
M.P. CONCEPCION 4256 - L. Fº 13
107 JUN 2013

JUSTICIA.-

MARIO LEIVA HARO
ABOGADO
MAT. JUST. F.R. T. 87 - Fº 314
MAT. TUC. 4256 - L. Fº 443
MAT. CONCEPCION Nº 319 - L. Fº 23

Recibido _____ a las 11:15 y presento a despacho adj.
siguiente Doc. Adj una copia en el fº


SECRETARÍA DE JUSTICIA
C. C. 2021



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIONUEVO NATALIA CECILIA C/VALLEJO ANGEL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (REC. S/CAUSA JUEZ CIV.COM. IA.NOM. PASA CIV.COM. IIA.NOM.).-

CONCEPCION, 2 de agosto de 2011.-

Previo a proveer: Informe el Sr. Actuario al respecto.- CACV

[Handwritten signature]
MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
S/ Com. Comercial Nom.
Poder Judicial Concepcion

En fecha 05 AGO 2011 se notifican las partes,
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Handwritten signature]
DR. PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ha. Fam.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

13 copy
up

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIONUEVO NATALIA CECILIA C/VALLEJO ANGEL
ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (REC. S/CAUSA
JUEZ CIV. COM. IA.NOM. PASA CIV.COM. IIA.NOM.) EXPTE
595/09

Sr. Juez:

informo a S.S. que el auto de apertura a pruebas (fs.189) fue notificado mediante cedula n° 4274 al apoderado del actor en casillero n° 740 Dr. Mario Leiva Haro, con fecha 19/10/2010(fs.190), cedula n° 4275 al Sr. Angel Antonio Vallejo y al Dr. Pascual Tarulli en casillero n° 57 con fecha 19/10/2010 (fs. 191), y cedula n° 4276 al Dr. Rodolfo Jose Terán como apoderado de la Compañía Aseguradora La Segunda Seguros Generales Cooperativa Limitada de Seguros Generales en casillero n° 88 con fecha 19/10/2010(fs.192) Secretaría, Concepción, 9 de agosto de 2011 y presento a Despacho.-JAG


PAULO FEDERICO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIA. Com.
PODER JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIONUEVO NATALIA CECILIA C/VALLEJO ANGEL ANTONIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (REC. S/CAUSA JUEZ CIV.COM. IA.NOM.
PASA CIV.COM. IIA.NOM.) EXPTE: 595/09

CONCEPCION, 6 de octubre de 2011.-

Con lo informado por Secretaria, a conocimiento del interesado.- PFU

Marcelo
Dra. MARCELA NA RUIZ
Juzg. Civil y Com. IIA. Nom.
Centro Judicial

En fecha 07 OCT 2011 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Paulo Federico
D. PAULO FEDERICO VIBIS
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIA. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

G
44



FORMULO MANIFESTACION - PETICION

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN II° NOM.

Juicio" BARRIONUEVO NATALIA CECILIA VS. VALDES

Angel ANTONIO Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS".

Expte N° 595/09

MARCO LAURA MARO, Apoderado del Actor,

a S.S. respetuosamente digo:

I. Que vengo a denunciar de la presentacion efectuada en fecha 07/07/11. Pido se tenga Presente.

II. Asimismo, y teniendo en cuenta las constancias de autos (presentacion de fecha 23/05/11, Informe de fecha 9/08/11) solicito se agreguen los cuadernos de prueba y se pongan los autos para alegar.

PROUEVE Y CONFORMA
JUSTICIA



MARCO LAURA MARO

ABOGADO MP 619 L1 F° 23

Recibido 13 OCT 2011 a hs. 12⁰⁰ y presentado a despacho adj.
la siguiente Doc. _____

Dr. PABLO FERNANDEZ
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. 2da. Cam. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIONUEVO NATALIA CECILIA C/VALLEJO ANGEL
ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (REC. S/CAUSA
JUEZ CIV.COM. IA.NOM. PASA CIV.COM. IIA.NOM.).-

CONCEPCION, 13 de octubre de 2011.-

I.- Téngase presente y por desistido de la presentación efectuada en
fecha 07/07/2.011.-

II.- Informe el Sr. Actuario a tenor de lo dispuesto en el art. 388
Procesal.-CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

18 OCT 2011

En fecha _____/_____/_____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO URBINA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIA, Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy
19th

and friends

Copy



595/09-A1

ACTOR: BARRIONUEVO NATALIA CECILIA

DEMANDADO: VALLEJO ANGEL ANTONIO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°595/09-A1

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL ACTOR N°1.

F. COMIENZO: 29/10/2010 F. OFRECE: 12/11/2010 F. VENCE: 30/12/2010

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

MAM

OFREZCO PRUEBA.-

C.P.A. N° 1.-

JUICIO: BARRIONUEVO NATALIA CECILIA VS. VALLEJO
ANGEL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-
EXPTE. N° 595/09.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA Ila. NOM.-

MARIO LEIVA HARO, apoderado en autos,
a V.S. respetuosamente digo:

Vengo por la presente a ofrecer en tiempo y
forma la siguiente prueba **INSTRUMENTAL**:

a.- Las constancias de estos mismos autos,
especialmente el escrito de demanda, con toda la documentación
en ella mencionada y oportunamente acompañada, la cual se
encuentra reservada en caja fuerte de este Juzgado.-

Asimismo, solicito se tenga presente la
incontestación de la demanda por parte de la citada en garantía
La Segunda Coop. Ltda. De Seguros; quien según constancias de
autos pese a estar debidamente notificada, no hizo uso de su
derecho, por lo tanto pido se tenga por decaído el mismo.-

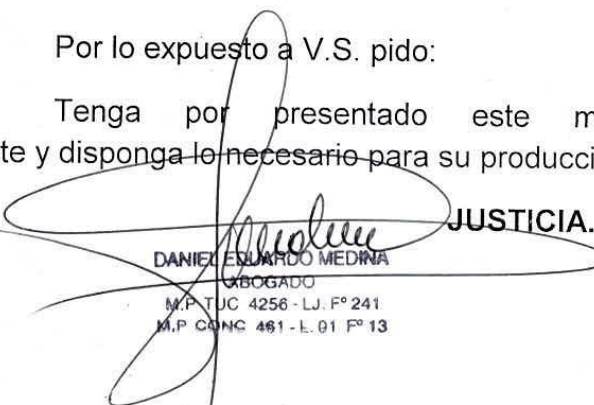
b.- La causa penal caratulada “ **ELIAS
MARTIN S/ HOMICIDIO CULPOSO.- EXPTE. N° 1781/2009** ”, la
que tramita por ante la Fiscalía de Instrucción en lo Penal de la
Ila. Nom., de este Centro Judicial, y toda la actividad probatoria en
ella efectuada.-

Pido que oportunamente requiera su
remisión, y sea tenida a la vista por S.S. al tiempo de dictar
sentencia.-

Por lo expuesto a V.S. pido:

Tenga por presentado este medio
probatorio, lo acepte y disponga lo necesario para su producción.-


MARIO LEIVA HARO
ABOGADO
MAT. JUST. FED. T. 97 - P. 14
MAT. TUC. 4182 - L. 1 - P. 449
MAT. CONCEPCION N° 819 - L1 - P° 23


DANIEL EDUARDO MEDINA
ABOGADO
M.P. TUC 4256 - L.J. F° 241
M.P. CONC 461 - L. 01 F° 13

JUSTICIA.-

11 NOV 2010

10⁰⁰

Presidente Doc.

layuta g us (2) 15

IN UNO DI... UNIDIO
S...
J...
...
...

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIONUEVO NATALIA CECILIA C/VALLEJO ANGEL
ANTONIO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/
CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (ACTOR N°1.)

Concepción, 2 de diciembre de 2010

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INSTRUMENTAL: Téngase presente como así también la causa penal que denuncia, la que será requerida al momento de dictar Sentencia.- CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

03 DIC 2010

En fecha _____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


PAULO FEDERICO URBINO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. y Com. Dem. Ha. No. 1
CONCEPCION



595/09-A2

ACTOR: BARRIONUEVO NATALIA CECILIA

DEMANDADO: VALLEJO ANGEL ANTONIO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°595/09-A2

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL ACTOR N°2 (ACU.OFREC.ACTOR
N°2,3,5,6,7,8,9)

F. COMIENZO: 29/10/2010 **F. OFRECE:** 12/11/2010 **F. VENCE:** 30/12/2010

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

MAM



OFREZCO PRUEBA.-

C.P.A. N° 2.-

JUICIO: BARRIONUEVO NATALIA CECILIA VS. VALLEJO
ANGEL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-
EXPTE. N° 595/09.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOM.-

MARIO LEIVA HARO, apoderado en autos,
a V.S. respetuosamente digo:

Vengo por la presente a ofrecer en tiempo y
forma la siguiente prueba **INFORMATIVA**:

Del **MINISTERIO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DE
CATAMARCA**, a fin de que la repartición y/o departamento que
corresponda, informe sobre lo siguiente:

a) Si en sus registros y/o padrón figura
inscripto como docente el **Sr. RAMON MARCELO MORALES**,
DNI N° 23.930.615, con domicilio en Casa 52, B° 140 Viviendas,
Barrio Parque La Gruta, de la ciudad de San Fernando del Valle
de Catamarca, Pcia. de Catamarca.-

En caso afirmativo informe:

*.- La fecha de inicio de la relación laboral,
antigüedad del cargo o función, fecha de cese y causas del
mismo.-

*.- Indique que funciones cumplía (
administrativo, docente, u ordenanza), establecimiento
educacional donde prestaba servicios, horas cátedras, y todo otro
dato relacionado a sus funciones.-

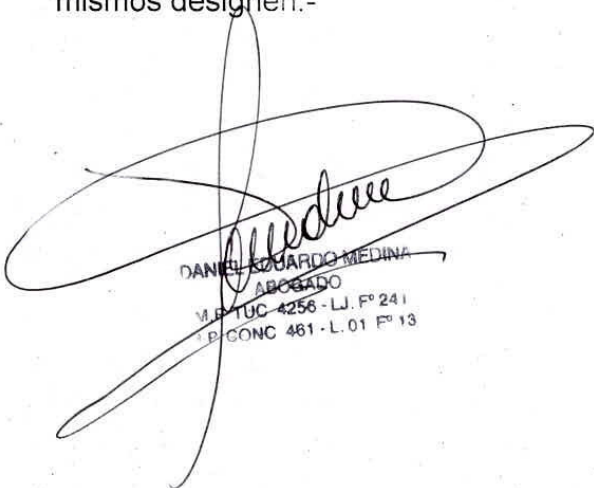
*.- Asimismo, informe cual era el monto de
sueldo y/o cualquier otro emolumento que percibía por sus
funciones.-

*.- Remita copia certificada y/o autenticada
del legajo personal del Sr. Morales.-

b) Así también, proceda a certificar y/o autenticar la copia de la constancia y certificación de servicios, acompañada con el escrito de demanda, copia que oportunamente será agregada al oficio-ley a librarse.-

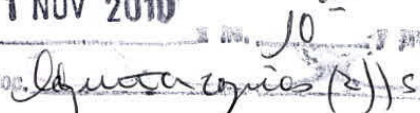
Por lo expuesto a V.S. pido:

Tenga por presentado este medio probatorio, lo admita y para su producción se libre el pertinente **Oficio-Ley**, haciéndose constar que su trámite es **LIBRE DE DERECHO**, y la fecha de vencimiento del término probatorio.- Solicito se faculte para su diligenciamiento, a los letrados Mario Leiva Haro, Daniel Eduardo Medina y/o las personas que los mismos designen.-


DANIEL EDUARDO MEDINA
ABOGADO
M.P. TUC 4256 - L.J. Fº 241
P. CONC 461 - L. 01 Fº 13

JUSTICIA.-


MARIO LEIVA HARO
ABOGADO
MAT. JUST. FUR. T. 97 - Fº 314
MAT. TUC. 4192 - L.J. Fº 443
MAT. CONCEPCION Nº 618 - L1 - Fº 23

Recibido 11 NOV 2010 10⁰⁰
seguiente Doc.  (2) 5

DR. PAULO FEDERICO GARCIA
SECRETARIO JUDICIAL
JUD. CIV. 2da. Cmb; 1da. Cmb
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

OFREZCO PRUEBA.-

C.P.A. N° 3.-

JUICIO: BARRIONUEVO NATALIA CECILIA VS. VALLEJO
ANGEL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-
EXPTE. N° 595/09.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOM.-

MARIO LEIVA HARO, apoderado en autos,
a V.S. respetuosamente digo:

Vengo por la presente a ofrecer en tiempo y
forma la siguiente prueba **INFORMATIVA**:

De la **DELEGACIÓN DE LA A.N.S.E.S.**, en
la ciudad de Concepción, a fin de que se sirva informar sobre lo
siguiente:

a) Si el **Sr. RAMON MARCELO
MORALES**, DNI N° 23.930.615, con domicilio en Casa 52, B° 140
Viviendas, Barrio Parque La Gruta, de la ciudad de San Fernando
del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca, se encuentra o
encontraba inscripto en esa entidad como afiliado al Sistema de
Jubilaciones y Pensiones .-

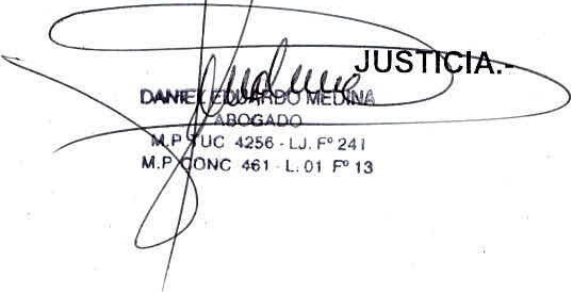
En caso afirmativo informe:

- *.- La fecha de dicha afiliación.-
- *.- Indique detalladamente nombre de la
persona física y/o jurídica que figure como empleador desde su
inscripción, hasta la fecha.-
- *.- Informe sobre los periodos aportados
desde su primera inscripción hasta la fecha.-

Por lo expuesto a V.S. pido:

Tenga por presentado este medio
probatorio, lo admita y para su producción se libren los pertinentes
oficios, haciéndose constar en cada uno de ellos que su trámite es
LIBRE DE DERECHO, y la fecha de vencimiento del término
probatorio.-


MARIO LEIVA HARO
ABOGADO
MAT. JUST. PER. T. 97 - F° 914
MAT. TUC. 4182 - L° J - F° 449
MAT. CONCEPCION N° 019 - L1 - F° 23


DANIEL EDUARDO MEDINA
ABOGADO
M.P. TUC 4256 - L.J. F° 241
M.P. CONC 461 - L. 01 F° 13

JUSTICIA.-

11 NOV 2010

Abstract

'a sigulante Dog

11 NOV 2010 10⁰⁰
 a seguinte Doc. lay outa copias (2) / s

lagunta copias (2) / s



OFREZCO PRUEBA.-

C.P.A. N° 5.-

JUICIO: BARRIONUEVO NATALIA CECILIA VS. VALLEJO
ANGEL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-
EXPTE. N° 595/09.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOM.-

MARIO LEIVA HARO, apoderado en autos,
a V.S. respetuosamente digo:

Vengo por la presente a ofrecer en tiempo y
forma la siguiente prueba **INFORMATIVA**:

Consistente, en el informe Socio Ambiental
el que deberá practicar personal especializado del Gabinete
Psico-Social del Poder Judicial de la Pcia. de Catamarca, y/o la
oficina judicial que corresponda, quienes deberán informar
respecto de las siguientes cuestiones:

Asistente Social: la trabajadora Social, se
deberá constituir en el domicilio de la accionante, Sra. Natalia
Cecilia Barrionuevo, ubicado en Casa 52, B° 140 Viviendas, Barrio
Parque La Gruta, de la ciudad de San Fernando del Valle de
Catamarca, Pcia. de Catamarca, y constatar:

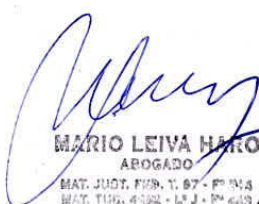
a.-) condiciones en las que se encuentra la
casa habitación, indicando las dependencias que posee, y estado
de la misma; b.-) personas que conviven con la accionante, y en
su caso en que carácter lo hacen; c.-) informe sobre las
condiciones personales y morales de la Sra. Natalia Cecilia
Barrionuevo y demás integrantes del grupo familiar, debiendo
recabar para ello informe de los vecinos del lugar.-

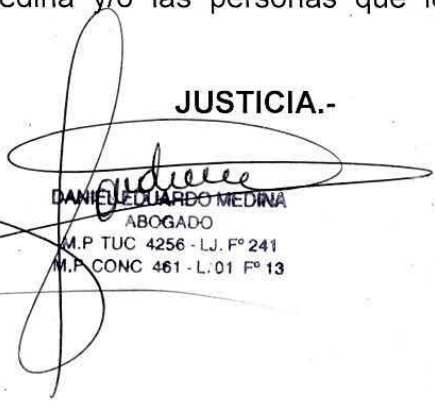
Por lo expuesto a V.S pido:

Tenga por presentado este medio
probatorio, lo admita y para su producción se libre el pertinente
Oficio-Ley, haciéndose constar que su trámite es **LIBRE DE
DERECHO**, y la fecha de vencimiento del término probatorio.-
Solicito se faculte para su diligenciamiento, a los letrados Mario

Leiva Haro, Daniel Eduardo Medina y/o las personas que los mismos designen.-

JUSTICIA.-


MARIO LEIVA HARO
ABOGADO
MAT. JUST. FEB. 1. 67 - F° 14
MAT. TUC. 4256 - L.J. F° 241
MAT. CONC. 461 - L. 01 F° 13


DANIEL EDUARDO MEDINA
ABOGADO
M.P. TUC 4256 - L.J. F° 241
M.P. CONC 461 - L. 01 F° 13

11 NOV 2010

recibido

N.º 10⁰⁰

Y PROCEDE A

la siguiente Dec.

Adjunto copias de (2) / 5

DR. PABLO FRANCISCO OLIVERA
SECRETARIO JUDICIAL
JUG. CIV. 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

OFREZCO PRUEBA.-

C.P.A. N° 6.-

JUICIO: BARRIONUEVO NATALIA CECILIA VS. VALLEJO
ANGEL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-
EXPTE. N° 595/09.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA Ila. NOM.-

MARIO LEIVA HARO, apoderado en autos,
a V.S. respetuosamente digo:

Vengo por la presente a ofrecer en tiempo y
forma la siguiente prueba **INFORMATIVA**:

Del **COLEGIO DEL CARMEN y SAN
JOSE**, con domicilio en calle Junín N° 719 de la ciudad de San
Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca, a fin de
que la repartición y/o departamento que corresponda, informe
sobre lo siguiente:

a) Si el **Sr. RAMON MARCELO
MORALES**, DNI N° 23.930.615, con domicilio en Casa 52, B° 140
Viviendas, Barrio Parque La Gruta, de la ciudad de San Fernando
del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca, se desempeñaba
como docente para dicha institución.-

En caso afirmativo informe:

*.- La fecha de inicio de la relación laboral,
antigüedad del cargo o función, fecha de cese y causas del
mismo.-

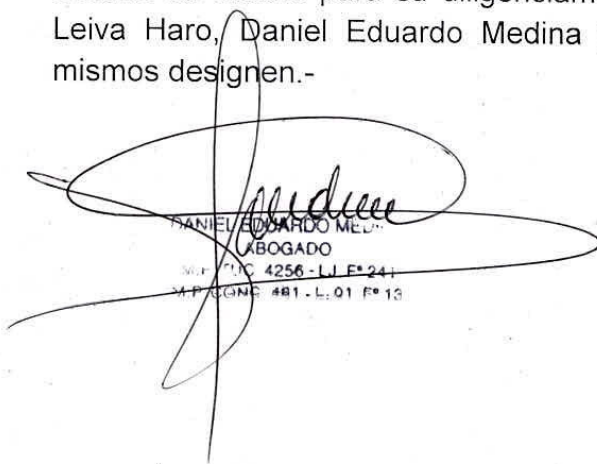
*.- Indique que funciones cumplía (
administrativo, docente, u ordenanza), establecimiento
educacional donde prestaba servicios, horas cátedras, y todo otro
dato relacionado a sus funciones.-

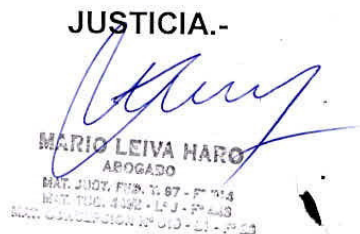
*.- Asimismo, informe cual era el monto de
sueldo y/o cualquier otro emolumento que percibía por sus
funciones.-

*.- Asimismo certifique copias de los recibos de haberes adjuntos a la demanda (cuyas copias se agregarán oportunamente al Oficio Ley respectivo).-

Por lo expuesto a V.S. pido:

Tenga por presentado este medio probatorio, lo admita y para su producción se libre el pertinente **Oficio-Ley**, haciéndose constar que su trámite es **LIBRE DE DERECHO**, y la fecha de vencimiento del término probatorio.- Solicito se faculte para su diligenciamiento, a los letrados Mario Leiva Haro, Daniel Eduardo Medina y/o las personas que los mismos designen.-


DANIEL EDUARDO MEDINA
ABOGADO
MAT. TUG. 4256 - L.J. F° 241
M.P. GONE 481 - L.O. 1 F° 13

JUSTICIA.-

MARIO LEIVA HARO
ABOGADO
MAT. JUD. FUS. T. 87 - F° 114
MAT. TUG. 4182 - L.J. F° 143
MAT. GONCERN 11013 - L.O. 1 F° 13

Recibido **11 NOV 2010** a las **10⁰⁰** h.
se siguiente Doc. **Adjunto copias (2) 15**

OFICINA DEL FISCADO
5. OFICINA JUDICIAL
Juz. de. am. com. 11a. Nom.
CENTRO DE INVESTIGACION

OFREZCO PRUEBA.-

C.P.A. N° 7.-

JUICIO: BARRIONUEVO NATALIA CECILIA VS. VALLEJO
ANGEL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-
EXPTE. N° 595/09.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOM.-

MARIO LEIVA HARO, apoderado en autos,
a V.S. respetuosamente digo:

Vengo por la presente a ofrecer en tiempo y
forma la siguiente prueba **INFORMATIVA**:

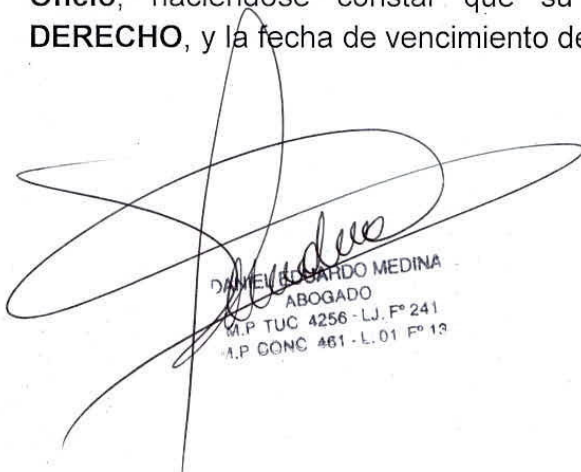
De la **EMPRESA DIEGO VALDEZ S.A.**, a
fin de que la repartición u oficina que corresponda proceda:

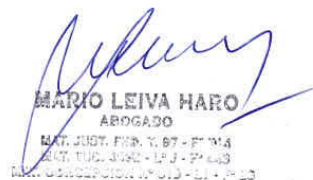
A certificar y/o autenticar el comprobante
de pago de servicios de sepelio adjunto al escrito de demanda,
copia que oportunamente será agregada al oficio a librarse.-

Por lo expuesto a V.S. pido:

Tenga por presentado este medio
probatorio, lo admita y para su producción se libre el pertinente
Oficio, haciéndose constar que su trámite es **LIBRE DE
DERECHO**, y la fecha de vencimiento del término probatorio.-

JUSTICIA.-


DANIEL RICARDO MEDINA
ABOGADO
M.P. TUC 4256 - L.J. F° 241
M.P. CONC 461 - L. 01 F° 13


MARIO LEIVA HARO
ABOGADO
M.P. JUST. F.P. 1. 97 - F° 104
M.P. TUC. CONC - L.J. - F° 243
M.P. CONCEPCION - F° 13 - F° 13

Recibido 11 NOV 2010

a siguiente Doc.

10-
ante copias (2) / 5

OFREZCO PRUEBA.-

C.P.A. N° 8.-

JUICIO: BARRIONUEVO NATALIA CECILIA VS. VALLEJO
ANGEL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-
EXPTE. N° 595/09.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA Ila. NOM.-

MARIO LEIVA HARO, apoderado en autos,
a V.S. respetuosamente digo:

Vengo por la presente a ofrecer en tiempo y
forma la siguiente prueba **INFORMATIVA**:

Del **COLEGIO VIRGEN NIÑA**, con
domicilio en calle San Martín N° 995, de la ciudad de San
Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca, a fin de
que la repartición y/o departamento que corresponda, informe
sobre lo siguiente:

a) Si el **Sr. RAMON MARCELO
MORALES**, DNI N° 23.930.615, con domicilio en Casa 52, B° 140
Viviendas, Barrio Parque La Gruta, de la ciudad de San Fernando
del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca, se desempeñaba
como docente para dicha institución.-

En caso afirmativo informe:

*.- La fecha de inicio de la relación laboral,
antigüedad del cargo o función, fecha de cese y causas del
mismo.-

*.- Indique que funciones cumplía (
administrativo, docente, u ordenanza), establecimiento
educacional donde prestaba servicios, horas cátedras, y todo otro
dato relacionado a sus funciones.-

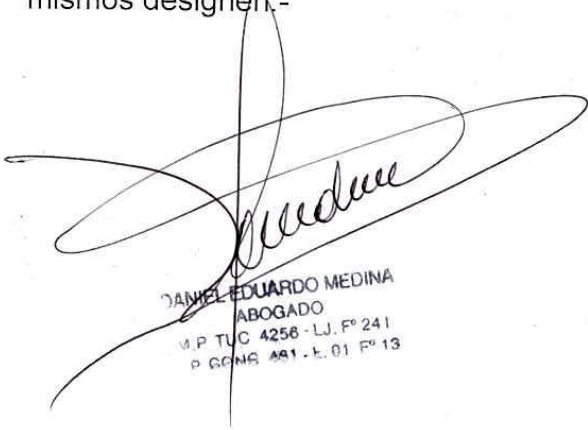
*.- Asimismo, informe cual era el monto de
sueldo y/o cualquier otro emolumento que percibía por sus
funciones.-

*.- Asimismo certifique copias de los recibos de haberes adjuntos a la demanda (cuyas copias se agregarán oportunamente al Oficio Ley respectivo).-

Por lo expuesto a V.S. pido:

Tenga por presentado este medio probatorio, lo admita y para su producción se libre el pertinente **Oficio-Ley**, haciéndose constar que su trámite es **LIBRE DE DERECHO**, y la fecha de vencimiento del término probatorio.- Solicito se faculte para su diligenciamiento, a los letrados Mario Leiva Haro, Daniel Eduardo Medina y/o las personas que los mismos designen.-

JUSTICIA.-


DANIEL EDUARDO MEDINA
ABOGADO
M.P. TUC 4256 - L.J. Fº 241
P. GONS 491 - L. 01 Fº 13


MARIO LEIVA HARO
ABOGADO
MAT. JUST. FID. T. 97 - Fº 964
MAT. TUC. 4532 - L.J. Fº 443
MAT. CONCEPCION Nº 819 - L1 - Fº 23

1.1 NOV 2010

10^o h
ES COPIA



OFREZCO PRUEBA.-

C.P.A. N° 9.-

JUICIO: BARRIONUEVO NATALIA CECILIA VS. VALLEJO
ANGEL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-
EXPTE. N° 595/09.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOM.-

MARIO LEIVA HARO, apoderado en autos,
a V.S. respetuosamente digo:

Vengo por la presente a ofrecer en tiempo y
forma la siguiente prueba **INFORMATIVA**:

Del **INSTITUTO DE ENSEÑANZA
SUPERIOR** Profesor **Manuel E. Marchetti**, a fin de que la
repartición y/o departamento que corresponda, informe sobre lo
siguiente:

a) Si el **Sr. RAMON MARCELO
MORALES**, DNI N° 23.930.615, con domicilio en Casa 52, B° 140
Viviendas, Barrio Parque La Gruta, de la ciudad de San Fernando
del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca, se desempeñaba
como docente para dicha institución.-

En caso afirmativo informe:

*.- La fecha de inicio de la relación laboral,
antigüedad del cargo o función, fecha de cese y causas del
mismo.-

*.- Indique que funciones cumplía (
administrativo, docente, u ordenanza), establecimiento
educacional donde prestaba servicios, horas cátedras, y todo otro
dato relacionado a sus funciones.-

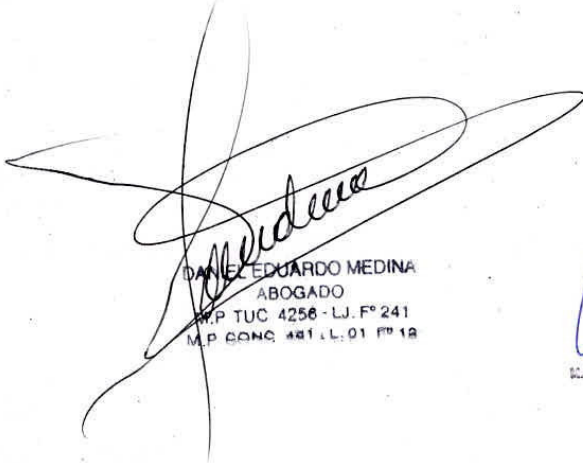
*.- Asimismo, informe cual era el monto de
sueldo y/o cualquier otro emolumento que percibía por sus
funciones.-

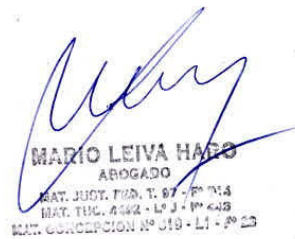
*.- Remita copia certificada y/o autenticada
del legajo personal del Sr. Morales.-

Por lo expuesto a V.S. pido:

Tenga por presentado este medio probatorio, lo admita y para su producción se libre el pertinente **Oficio**, haciéndose constar que su trámite es **LIBRE DE DERECHO**, y la fecha de vencimiento del término probatorio.-

JUSTICIA.-


DANIEL EDUARDO MEDINA
ABOGADO
M.P. TUC 4256 - L.J. F° 241
M.P. GONG 481 - L. 01 F° 18


MARIO LEIVA HAGO
ABOGADO
MAT. JUOT. FUD. T. 97 - F° 714
MAT. TUC. 4242 - L.J. F° 242
MAT. CONCEPCION N° 319 - LI - F° 23

Recibido 1 NOV 2010

al siguiente Doc. *Leiva Hago* 10°

SECRETARÍA JUDICIAL
P.O. BOX 2000, CON 114 TOR.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIONUEVO NATALIA CECILIA C/VALLEJO ANGEL ANTONIO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°2 (ACU.OFREC.ACTOR N°2,3,5,6,7,8,9))

Concepción, 2 de diciembre de 2010

Por razones de Economía Procesal: ACUMÚLENSE los escritos de ofrecimiento de Pruebas Informativas presentados por la parte actora.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INFORMATIVA: Téngase presente y oficiese conforme lo solicita.-CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En fecha 03 DIC 2010 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. CARLO FEDERICO VARELA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 21/12/10 se tomo autos N° 3138, 3141,
3142, 3143, 3140, 3137 y 3138.

ANGEL G. NA OGRIMAJO
ABOGADO
M.P. C.A.S. 1149 L 01 F. 91

Nota: el funcionario que debía firmar no pertenece más
al despacho —

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



OFICIO LEY N° 22172

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00UGOI AFEN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 9 de diciembre de 2010.-

OFICIO N°: 3137.-

SR. MINISTRO
A CARGO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
S.....//.....D

JUICIO: BARRIONUEVO NATALIA CECILIA C/VALLEJO ANGEL ANTONIO
Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N°2 (ACU.OFREC.ACTOR N°2,3,5,6,7,8,9)).-
EXPTE: 595/09-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que sirva informar si en sus registros y/o padrón figura inscripto como docente el Sr. RAMON MARCELO MORALES, D.N.I. N°: 23.930.615, con domicilio en Casa 52, B° 140 Viviendas, B° Parque La Gruta, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca. En caso afirmativo se requiere informe: a) La fecha de inicio de la relación laboral, antigüedad del cargo o función, fecha de cese y causas del mismo.- b) Indique que funciones cumplía (administrativo, docente u ordenanza), establecimiento educacional donde prestaba servicios, horas cátedras, y todo otro dato relacionado a sus funciones. c) Asimismo, informe cual era el monto de sueldo y/o cualquier otro emolumento que percibía por sus funciones. d) Remia copia certificada y/o autenticada del legajo personal del Sr. Morales. 2) Se solicita también proceda a certificar y/o autenticar la copia de la constancia y certificación de servicio que se acompaña al presente Oficio ley 22172. Se hace constar que el trámite del presente Oficio Ley 22172 es libre de derechos, que el término probatorio vence en fecha 30/12/2010 y que se encuentra autorizado a diligenciar al presente el letrado Mario Leiva Haro, Daniel Eduardo Medina y/o la persona que éstos designen.. SE ADJUNTA COPIAS EN (2)FS.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

DR. PAULO FEDERICO ORSIZIO
SECRETARIO JUDICIAL
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
Jueg. Civil y Comercial IIa. Nom.
Centro Judicial Concepción



OFICIO LEY N° 22172 **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 9 de diciembre de 2010.-

OFICIO N°: 3139.-

A S.S.
SR. JUEZ
CIVIL Y COMERCIAL
DE IGUAL CLASE Y FUERO
QUE POR TURNO CORRESPONDA
CENTRO JUDICIAL CATAMARCA
S.....//.....D

JUICIO: BARRIONUEVO NATALIA CECILIA C/VALLEJO ANGEL ANTONIO
Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N°2 (ACU.OFREC.ACTOR N°2,3,5,6,7,8,9)).-
EXPT: 595/09-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos de que sirva arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la prueba Informativa ofrecida en autos, para lo cual deberá solicitar informe Socio Ambiental, el que deberá practicar personal especializado del Gabinete Psico-Social del Poder Judicial de la Provincia de Catamarca, quienes deberán informar respecto de las siguientes cuestiones: La trabajadora Social deberá constituirse en el domicilio de la accionante, Sra. Natalia Cecilia Barrionuevo, ubicado en Casa 52, B° 140 Viviendas, Barrio Parque La Gruta, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca, y constatar: a) condiciones en las que se encuentra la casa habitación, indicando las dependencias que posee, y estado de la misma.- b) Personas que conviven con la accionante, y en su caso en qué carácter lo hacen; c) Informe sobre las condiciones personales y morales de la Sra. Natalia Cecilia Barrionuevo y demás integrantes del grupo familiar, debiendo recabar para ello informe de los vecinos del lugar. Se hace constar que el presente Oficio Ley 22172 deberá diligenciarse libre de derechos, que el término probatorio vence en fecha 30/12/2010 y que se encuentran autorizados para el diligenciamiento del presente los letrados Mario Leiva Haro y Daniel Eduardo Medina y/o la persona que éstos designen..- JCGP

Dios Guarde a S.S..-

Dr. PAULO FEDERICO URZIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
C. Civil, Com. Ha. Nomb.
J. Civil, Conc.

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ



OFICIO LEY N° 22172

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 9 de diciembre de 2010.-

OFICIO N°: 3140.-

SR. REPRESENTANTE LEGAL
DEL COLEGIO DEL CARMEN Y SAN JOSÉ
JUNIN N° 719
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
S.....//.....D

JUICIO: BARRIONUEVO NATALIA CECILIA C/VALLEJO ANGEL ANTONIO
Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N°2 (ACU.OFREC.ACTOR N°2,3,5,6,7,8,9)).-
EXpte: 595/09-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de informe sobre lo siguiente: A) Si el Sr. RAMON MARCELO MORALES, D.N.I. N°: 23.930.615, con domicilio en Casa 52, B° 140 Viviendas, Barrio Parque La Gruta, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, se desempeñaba como docente para la institución que representa. En caso afirmativo informe: a) La fecha de inicio de la relación laboral, antigüedad del cargo o función, fecha de cese y las causas del mismo.- b) Indique que funciones cumplía (administrativo, docente u ordenanza), establecimiento educacional donde prestaba servicios, horas cátedra, y todo otro dato relacionado a sus funciones.- c) Asimismo, informe cual era el monto de sueldo y/o cualquier otro emolumento que percibía por sus funciones.- d) Asimismo certifique copias de recibos de haberes que en copia se adjuntan al presente oficio en (2.5...)fs.- Se hace constar que el presente oficio deberá diligenciarse libre de derechos, que el término probatorio vence en fecha 30/12/2010 y que se encuentran autorizados para diligenciar el presente Oficio Ley 22172 el letrado Mario Leiva Haro, el Dr. Daniel Eduardo Medina y/o quienes éstos designen..- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

221

OFICIO LEY N° 22172 **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 9 de diciembre de 2010.-

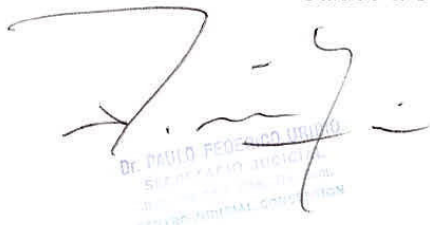
OFICIO N°: 3143.-

SR. REPRESENTANTE LEGAL
DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR
PROFESOR MANUEL E. MARCHETTI
S.....//.....D

JUICIO: BARRIONUEVO NATALIA CECILIA C/VALLEJO ANGEL ANTONIO
Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N°2 (ACU.OFRECACTOR N°2,3,5,6,7,8,9)).-
EXPTE: 595/09-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de informe sobre lo siguiente: A) Si el Sr. RAMON MARCELO MORALES, D.N.I. N°: 23.930.615, con domicilio en Casa 52, B° 140 Viviendas, Barrio Parque La Gruta, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, se desempeñaba como docente para la institución que representa. En caso afirmativo informe: a) La fecha de inicio de la relación laboral, antigüedad del cargo o función, fecha de cese y las causas del mismo.- b) Indique que funciones cumplía (administrativo, docente u ordenanza), establecimiento educacional donde prestaba servicios, horas cátedra, y todo otro dato relacionado a sus funciones.- c) Asimismo, informe cual era el monto de sueldo y/o cualquier otro emolumento que percibía por sus funciones.- d) Asimismo certifique copias de recibos de haberes que en copia se adjuntan al presente oficio en (...).fs.- Se hace constar que el presente oficio deberá diligenciarse libre de derechos, que el término probatorio vence en fecha 30/12/2010 y que se encuentran autorizados para diligenciar el presente Oficio Ley 22172 el letrado Mario Leiva Haro, el Dr. Daniel Eduardo Medina y/o quienes éstos designen...- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-


Dr. PAULO FEDERICO URQUIZA
SECRETARIO JUDICIAL
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

222

OFICIO LEY N° 22172 PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 9 de diciembre de 2010.-

OFICIO N°: 3142.-

SR. REPRESENTANTE LEGAL
DEL COLEGIO VIRGEN NIÑA
SAN MARTÍN N° 995
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
S.....//.....D

JUICIO: BARRIONUEVO NATALIA CECILIA C/VALLEJO ANGEL ANTONIO
Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N°2 (ACU.OFREC.ACTOR N°2,3,5,6,7,8,9)).-
EXPTE: 595/09-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de informe sobre lo siguiente: A) Si el Sr. RAMON MARCELO MORALES, D.N.I. N°: 23.930.615, con domicilio en Casa 52, B° 140 Viviendas, Barrio Parque La Gruta, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, se desempeñaba como docente para la institución que representa. En caso afirmativo informe: a) La fecha de inicio de la relación laboral, antigüedad del cargo o función, fecha de cese y las causas del mismo.- b) Indique que funciones cumplía (administrativo, docente u ordenanza), establecimiento educacional donde prestaba servicios, horas cátedra, y todo otro dato relacionado a sus funciones.- c) Asimismo, informe cual era el monto de sueldo y/o cualquier otro emolumento que percibía por sus funciones.- d) Asimismo certifique copias de recibos de haberes que en copia se adjuntan al presente oficio en (2) fs.- Se hace constar que el presente oficio deberá diligenciarse libre de derechos, que el término probatorio vence en fecha 30/12/2010 y que se encuentran autorizados para diligenciar el presente Oficio Ley 22172 el letrado Mario Leiva Haro, el Dr. Daniel Eduardo Medina y/o quienes éstos designen..- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 9 de diciembre de 2010.-

OFICIO N°: 3141.-

SR. GERENTE
DE LA EMPRESA DIEGO VALDEZ S.A.
S.....//.....D

JUICIO: BARRIONUEVO NATALIA CECILIA C/VALLEJO ANGEL ANTONIO
Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N°2 (ACU.OFREC.ACTOR N°2,3,5,6,7,8,9)).-
EXPTE: 595/09-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la
Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a
los efectos de que proceda a: Certificar y/o autenticar el comprobante de pago
de servicios de sepelio que se adjunta en copia al presente Oficio en (0,2)fs..
Se hace constar que el presente Oficio deberá diligenciarse libre de derechos
y que el término probatorio vence en fecha 30/12/2010.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 9 de diciembre de 2010.-

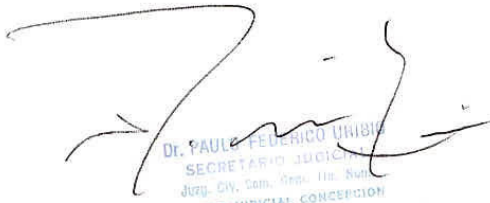
OFICIO N°: 3138.-

SR. ENCARGADO
DE A.N.S.E.S.
DELEGACIÓN CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: BARRIONUEVO NATALIA CECILIA C/VALLEJO ANGEL ANTONIO
Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N°2 (ACU.OFREC.ACTOR N°2,3,5,6,7,8,9)).-
EXPTE: 595/09-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe sobre lo siguiente: A) Si el Sr. RAMON MARCELO MORALES, D.N.I. N°: 23.930.615, con domicilio en casa 52, B° 140 Viviendas, B° Parque La Gruta, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, se encuentra o se encontraba inscripto en esa entidad como afiliado al Sistema de Jubilaciones y Pensiones. En caso afirmativo informe: a) La fecha de dicha afiliación.- b) Indique detalladamente nombre de la persona física y/o jurídica que figure como empleador desde su inscripción hasta la fecha.- c) Informe sobre los periodos aportados desde su primera inscripción hasta la fecha. Se hace constar que el presente Oficio es libre de derechos y el término probatorio de la presente prueba vence en fecha 30/12/2010.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-


DR. PAULO FEDERICO UNZUÉ
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Dep. IIa. Nominación
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

225

OFICIO LEY N° 22172 PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 9 de diciembre de 2010.-

OFICIO N°: 3143.-

SR. REPRESENTANTE LEGAL
DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR
PROFESOR MANUEL E. MARCHETTI
S.....//.....D



JUICIO: BARRIONUEVO NATALIA CECILIA C/VALLEJO ANGEL ANTONIO
Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N°2 (ACU.OFREC.ACTOR N°2,3,5,6,7,8,9)).-
EXPTE: 595/09-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de informe sobre lo siguiente: A) Si el Sr. RAMON MARCELO MORALES, D.N.I. N°: 23.930.615, con domicilio en Casa 52, B° 140 Viviendas, Barrio Parque La Gruta, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, se desempeñaba como docente para la institución que representa. En caso afirmativo informe: a) La fecha de inicio de la relación laboral, antigüedad del cargo o función, fecha de cese y las causas del mismo.- b) Indique que funciones cumplía (administrativo, docente u ordenanza), establecimiento educacional donde prestaba servicios, horas cátedra, y todo otro dato relacionado a sus funciones.- c) Asimismo, informe cual era el monto de sueldo y/o cualquier otro emolumento que percibía por sus funciones.- d) Asimismo certifique copias de recibos de haberes que en copia se adjuntan al presente oficio en (51...)fs.- Se hace constar que el presente oficio deberá diligenciarse libre de derechos, que el término probatorio vence en fecha 30/12/2010 y que se encuentran autorizados para diligenciar el presente Oficio Ley 22172 el letrado Mario Leiva Haro, el Dr. Daniel Eduardo Medina y/o quienes éstos designen.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

CERTIFICADO DE SERVICIOS

COLEGIO "DEL CARMEN Y SAN JOSE"

Ubicado en: Junín 719 - San Fernando del Valle de Catamarca.

Propiedad de: Asociación Femenina Argentina Carmelitana.

Certifico con carácter de Declaración Jurada que: el Sr. Ramón Marcelo MORALES D.N.I. 23.930.615, cuyo título de Profesor en Ciencias Físico-Matemática, otorgado por Instituto de Enseñanza Superior "Prof. Manuel E. Marchetti"-Pcia. Tucumán he tenido a la vista, presta, en las Secciones oficialmente reconocidas del establecimiento arriba mencionado, los servicios en las Horas de Cátedra y/o Cargos, incluidos en la PLANTA FUNCIONAL, aprobada oportunamente y aprobados Pedagógicamente, en este último caso, sólo a partir de la fecha de dicha aprobación, durante los períodos y con la situación de revista que en cada caso se detallan:

Secc.	Cargo o Asignat.	Curso Div. y Mo	Hs.	Tit. ó Supl.	Aprobación	Alta			Baja		
						D	M	A	D	M	A
---	Física	2do. A "Cs. Nat."	03	Supl.	261/99	14	08	00	04	03	02
---	Física	2do. B "Cs. Nat."	03	Supl.	261/99	14	08	00	01	03	02
---	Física	2do. A "Cs. Nat."	04	Supl.	121/01	04	03	02	28	02	03
---	Matemática	7mo. "D" E.G.B.	05	Supl.	593/01	01	03	04	01	03	06
---	E.D.I. (E.A.)	3ro. "A" Hum. y Cs. Soc.	04	Supl.	121/01	01	03	04	07	03	05
---	Matemática	9º "C" E.G.B. 3	05	Supl.	593/01	07	03	05	08	03	09
---	Matemática	9º "D" E.G.B. 3	05	Titular	593/01	01	03	06	08	03	09
---	Orient. Y Tutoría	9º "D" E.G.B. 3	02	Titular	593/01	01	03	06	23	03	07
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Durante la prestación de Servicios indicado, hizo uso de LICENCIA SIN GOCE DE HABERES CON INTERRUPCION COMPLETA, por Art. **NO HA TENIDO**, Decreto N° -----, en los siguientes períodos: -----

Para ser presentado ante **LAS AUTORIDADES QUE LO REQUIERAN** se extiende el presente en San Fernando del Valle de Catamarca, a los catorce días del mes de agosto de año dos mil nueve. -----

DANIEL EDUARDO MEDINA
ABOGADO
M.P. TUC 4256 - L.J. Fº 241
M.P. CONC 161 - L. 01 Fº 13



ALCIRA GONZALEZ BLANCO
REPRESENTANTE LEGAL
COLEGIO DEL CARMEN Y SAN JOSE

MARIA LEIVA HARO
ABOGADO
M.P. TUC 97 - Fº 514



DR. ENRIQUE URIBO
SECRETARIO
CENTRO JUDICIAL CONCILIO

(76879)

4

Estado



OFICIO LEY N° 22172
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



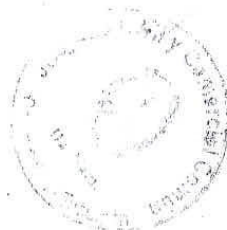
00HFQHFVVR

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 9 de diciembre de 2010.-

OFICIO N°: 3139.-

A S.S.
SR. JUEZ
CIVIL Y COMERCIAL
DE IGUAL CLASE Y FUERO
QUE POR TURNO CORRESPONDA
CENTRO JUDICIAL CATAMARCA
S.....//.....D



JUICIO: BARRIONUEVO NATALIA CECILIA C/VALLEJO ANGEL ANTONIO
Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N°2 (ACU.OFREC.ACTOR N°2,3,5,6,7,8,9)).-
EXPT: 595/09-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos de que sirva arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la prueba Informativa ofrecida en autos, para lo cual deberá solicitar informe Socio Ambiental, el que deberá practicar personal especializado del Gabinete Psico-Social del Poder Judicial de la Provincia de Catamarca, quienes deberán informar respecto de las siguientes cuestiones: La trabajadora Social deberá constituirse en el domicilio de la accionante, Sra. Natalia Cecilia Barrionuevo, ubicado en Casa 52, B° 140 Viviendas, Barrio Parque La Gruta, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca, y constatar: a) condiciones en las que se encuentra la casa habitación, indicando las dependencias que posee, y estado de la misma.- b) Personas que conviven con la accionante, y en su caso en qué carácter lo hacen; c) Informe sobre las condiciones personales y morales de la Sra. Natalia Cecilia Barrionuevo y demás integrantes del grupo familiar, debiendo recabar para ello informe de los vecinos del lugar. Se hace constar que el presente Oficio Ley 22172 deberá diligenciarse libre de derechos, que el término probatorio vence en fecha 30/12/2010 y que se encuentran autorizados para el diligenciamiento del presente los letrados Mario Leiva Haro y Daniel Eduardo Medina y/o la persona que éstos designen...- JCGP

Dios Guarde a S.S.-

ACOMPANÑO OFICIO LEY N° 22.172

Señor Juez:

La Sra. Natalia Cecilia Barrionuevo con domicilio real en casa 52 B° 140 viviendas, Barrio Parque la Gruta de la ciudad de San Fdo del Valle de Catamarca constituyendo junto a mi letrado patrocinante el Dr. Jaime Ricardo Manrique Moreno, abogado matricula N° 1890, con domicilio legal en Sarmiento 222 de esta ciudad, en autos: "BARRIONUEVO NATALIA CECILIA C/ VALLEJO ANGEL ANTONIO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2 (ACU.OFREC. ACTOR N° 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9) EXPTE: 595/09-A2.-", me presento y digo:

I.- Que vengo a acompañar oficio ley 22.172 librado por la Sra. Juez Civil y Comercial Común de la II. Nominación. Centro Judicial Concepción Dpto. Chichigasta, Pcia de Tucumán-

II.- solicito se ordene las medidas pedidas por el tribunal oficiante.-

III.- Por lo expuesto a Vuestra Señoría solicito.-

-Se me tenga por presentada por parte, por constituido el domicilio.-

-Se ordenen las medidas solicitadas.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA

JAIME R. MANRIQUE MORENO
ABOGADO
M.P. 1890
T° VII P° 305

Natalia C. Barrionuevo

Recibido en la Entrada Unica hoy, 27

de Dvte Dos Mil 2010

a horas Diez y cinco hs (10^{32} h.) oaf.

oficio ley 22172; emito. -